

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-003-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I).

**CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS BAREM/
IDENTIFICACIÓN: 901.816.631-9**

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, identificada con NIT 800.091.140-4, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.034.207, en calidad de representante del **CONSORCIO VIAS BAREM**, identificado con NIT 901.816.631-9, estructura plural integrada por: **BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901.234.686-5, con un porcentaje de participación del 90% y **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.034.207, con un porcentaje de participación del 10%, en adelante, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **PRÓRROGA No. 2** al contrato de obra No. SA-EDU-003-2024, suscrito el día nueve (9) de abril de 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de la entidad, y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día nueve (9) de abril de 2024, se suscribió el contrato de obra No. SA-EDU-003-2024, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I).** **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.433.759.068)**, equivalentes a 6.487.506975384615 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.** Que el diecisiete (17) de abril de 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.** Que el día veintiséis (26) de abril de 2024 se suscribió el Acta de inicio del contrato. **6.** Que el día 30 de diciembre de 2024 se realizó la Prórroga No. 1 del contrato, por la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2025. **7.** Que mediante oficio No. GP_BAR-25-140 de fecha veinte (20) de junio de 2025, el contratista de obra solicitó a la interventoría *“una prórroga de 120 días calendario, que estimamos equivalente al impacto negativo en el cronograma vigente, para lo cual se presenta la reprogramación de obra a 30 de octubre de 2025, (...) teniendo en cuenta los factores de atraso no imputables al contratista”*, señalados en dicho oficio, cuyos anexos se entregaron a la entidad en un drive, mediante link adjunto, el cual hace parte integral del presente documento. **8.** Que mediante oficio 135_BQUILLA-25-519 de fecha veinticinco (25) de junio de 2025, la interventoría manifestó que, *“Ante el atraso progresivo en la ejecución de las obras a cargo del CONSORCIO VIAS BAREM, se hace necesario prorrogar el contrato de obra, con el objetivo mínimo de finalizar las intervenciones actualmente inconclusas, dando prioridad a los frentes que ya se encuentran en ejecución. (...) Considerando la necesidad de culminar las obras en ejecución con el fin de evitar mayores afectaciones y perjuicios a la comunidad, se llegó al consenso entre las partes durante el comité de seguimiento del pasado 10 de junio de 2025, efectuado en las instalaciones de la Alcaldía de prorrogar los contratos de obra por un término de dos (2)*

meses, con el propósito prioritario de que los contratistas de obra enfoquen sus esfuerzos en la terminación de las obras actualmente inconclusas.”. No obstante señaló que, “Se precisa que, de no implementarse el plan de contingencia por parte del contratista, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional, es factible que el plazo de dos (2) meses de prórroga no sea suficiente”, oficio que hace parte integral del presente documento. **9.** Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de junio de 2025, el supervisor (E) del contrato solicitó a la Gerencia General la prórroga del contrato hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025, período durante el cual “el contratista de obra debe implementar el plan de contingencia, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato”, el cual hace parte integral del presente documento. **10.** Que teniendo en cuenta lo anterior, una vez realizada la verificación previa del expediente contractual y que el contrato se encuentra vigente, se considera necesario realizar la PRÓRROGA No. 2 al contrato de obra No. SA-EDU-003-2024. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de la presente modificación es prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2024 se prorroga hasta el día **treinta y uno (31) de agosto de 2025**, a partir de la fecha de vencimiento del plazo estipulada en la Prórroga No. 1. **CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las vigencias de los amparos de las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente Prórroga No. 2. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 2 se considera perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y su ejecución inicia al vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 1. ✓

Proyectó: Ernesto Abello Camacho – Asesor Subgerencia de Contratación
Revisó: Jaime Villa Ariza – Coordinador del Área de Contratación
Aprobó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación

Barranquilla, 26 de junio de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-003-2024.

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo I cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-003-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO I", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación de concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo I de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...) 1. CULMINACIÓN DE TRAMOS PENDIENTES:

Esta solicitud responde a la necesidad de culminar tramos pendientes en barrios como Rebolo y La Luz, los cuales presentan avances parciales que requieren esfuerzos adicionales en términos de personal, maquinaria y jornadas extendidas para cumplir con las metas previstas. La prórroga se condiciona a la implementación efectiva de un plan de contingencia por parte del contratista de obra, que incluya la apertura de nuevos frentes de trabajo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual en el nuevo plazo.

Los tramos críticos que justifican la presente solicitud son:

ID	Barrio	Descripción	Avance ejecutado (21/06/2025)
1	REBOLO	Calle 15 entre carreras 28 y 30 - ml	65.60%
2	LA LUZ	Carrera 16A entre calles 15 y diagonal 5 - 410 ml	62.30%
3	REBOLO	Carrera 26 entre calles 15 y 17 - 500 ml	9.50%
4	REBOLO	Carrera 16 entre calles 5 y diagonal 5 - 410 ml	31.89%
5	REBOLO	Calle 8 entre carreras 17B Y 23 - 120 ml	0.52%

No obstante, en concordancia con la recomendación técnica de la interventoría y priorizando el beneficio comunitario y la culminación de las obras, se solicita la prórroga del contrato hasta el **31 de agosto de 2025**, donde el contratista de obra debe implementar el plan de contingencia, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato.

Atentamente,



LUIS ALBERTO MEDINA COVA

Supervisor (E)

Mediante Resolución EDU-25-0084 del 19 de junio de 2025
EDUBAR S.A.

Proyectó: Gustavo Noguera

Anexos: Modulo I - Solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2024
135_BQUILLA-25-519

Barranquilla, 25 de junio de 2025
135_BQUILLA-25-519

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. - EDUBAR

Atención: Ingeniero Juan Sebastián Samper Ruíz.
Supervisor del contrato.
Gerencia de Barrios a la Obra Etapa VIII.
Vía 40 # 73-290 / PS. 9 – Mix Centro de Negocios.
Barranquilla, Atlántico.

Referencia: **Contrato N° SA-EDU-021-2024.** Interventoría integral para la construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, box culvert, y obras complementarias para el programa "Barrios a la obra Etapa VIII", Módulos I, II, III, IV y V, en el Distrito de Barranquilla (Módulo I).

Asunto: **Módulo I** – Comunicado GP_BAR-25-140 de fecha 20/06/2025 recibido el 24/06/2025, con asunto: "Solicitud de Prórroga Contrato de Obra No SA-EDU-003-2024".

Respetados Señores:

Inherente al comunicado GP_BAR-25-140, recibido el 24 de junio de 2025, en relación con los argumentos de la solicitud de prórroga de ciento veinte (120) días calendario (4 meses) para el contrato de obra No. SA-EDU-003-2024, a partir del 30 de junio de 2025, se procede a evaluar los argumentos formulados, a saber:

- Mediante el oficio 135_BQUILLA-24-623 del 5 de noviembre de 2024, dirigido a la Entidad Contratante, la Interventoría presentó el informe de presunto incumplimiento, relacionado con el atraso en la ejecución de las obras previo a la suscripción de la prórroga N.º 1. A corte del 1 de noviembre de 2024, se reportaba un avance ejecutado estimado del 4,24% frente a un avance programado del 78,90%, lo que representa un retraso del 74,66%.
- Mediante el comunicado GP_BAR-24-77 del 22 de noviembre de 2024, el Contratista de Obra presentó la solicitud de prórroga por seis (6) meses del Contrato de Obra No. SA-EDU-003-2024. Al respecto, la Interventoría respondió mediante el oficio 135_BQUILLA-24-703 del 29 de noviembre de 2024, manifestando que era imprescindible que se presentara un plan de acción detallado que incluyese: estrategias de ejecución, nuevos frentes de trabajo, plan de incremento de personal y maquinaria, posible extensión del horario laboral, y el cronograma de obra actualizado con los recursos asignados, con el propósito de garantizar que el plazo solicitado no sería objeto de nuevas solicitudes de ampliación. Sobre dicho cronograma, la Interventoría realizó seguimiento oportuno, del cual también tuvo conocimiento el CONSORCIO VIAS BAREM, recalcando la importancia de cumplir con el programa Barrios a la Obra, dado el beneficio esperado por la comunidad.
- El Contratista respondió a las observaciones citadas mediante el comunicado GP_BAR-24-84 del 06 de diciembre de 2024, frente al cual la Interventoría emitió concepto a través del oficio 135_BQUILLA-24-740 del 07 de diciembre de 2024. Dicho oficio hizo parte

integral del concepto emitido por la Interventoría inherente a la prórroga No. 1, en el cual se indicó:

"Del análisis realizado, se concluye que el CONSORCIO VIAS BAREM solo pudo justificar adecuadamente CERO PUNTO CINCUENTA Y TRES (0.53) MESES de retraso atribuibles a demoras no imputables al contratista. No obstante, y tal como se indica en el párrafo anterior, esta interventoría recomendaría a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA SA - EDUBAR, avalar la prórroga del contrato de obra No. SA-EDU-003-2024 por un plazo de SEIS (6) MESES, según lo solicitado por el CONSORCIO VÍAS BAREM, en su oficio GP_BAR-24-84, recibido el 6 de diciembre de 2024, por la necesaria culminación de las obras en pro de la mejora en la calidad de vida de los habitantes de la zona, sin dejar de lado la consideración de un posible adelanto de imposición de multa por el tiempo restante imputable al contratista.

Esta prórroga, que se contaría a partir del 1 de enero de 2024 y se extendería hasta el 30 de junio de 2025, tiene como objetivo garantizar la finalización de las obras contempladas en el contrato No. SA-EDU-003-2024 y cumplir con el propósito del Programa Barrios a la Obra.

Se espera que, el plan de acción sea presentado por el CONSORCIO VIAS BAREM y que con el plazo de la presente, el atraso en la ejecución sea superado. Una vez formalizada la prórroga por parte de EDUBAR SA, el contratista deberá entregar un cronograma detallado que estará sujeto a una supervisión por parte de la interventoría.

Es importante precisar que, de no implementarse el plan de contingencia por parte del contratista, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional, es factible que el plazo solicitado no sea suficiente.

El plazo recomendado estará sujeto a la aprobación definitiva por parte de la Entidad contratante, EDUBAR S.A."

Por tanto, se esperaba que el contratista superara el atraso en la ejecución de las obras con la prórroga aprobada por la Entidad, con corte a junio de 2025. Para ello, debía presentar el cronograma de obra, el cual sería objeto de supervisión por parte de la Interventoría. En consecuencia, el contratista debía dar apertura a frentes de trabajo adicionales, incremento del personal y uso de maquinaria complementaria.

- El 30 de diciembre de 2024, durante la reunión presencial llevada a cabo en la Secretaría de Obras Públicas, con la participación del contratista de obra, la Interventoría, EDUBAR S.A. y la misma Secretaría, se estableció un cronograma de entregas para los tramos asignados al Módulo I. Posteriormente, el 7 de enero de 2025, la Entidad, mediante correo electrónico, remitió a la Interventoría y al contratista las fechas de entrega correspondientes a cada tramo, en concordancia con lo acordado en dicha reunión. A continuación, se detallan los plazos establecidos:



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

Obra No.	Módulo 1	Longitud [ML]	Barrio	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Entrega
1	CALLE 26 ENTRE CARRERAS 28 Y 29	104	REBOLO	En Ejecución			31/01/2025
2	CALLE 27 ENTRE CARRERAS 28 Y 29	160	REBOLO	En Ejecución			31/01/2025
3	CALLE 22 ENTRE CARRERAS 26 Y 29	220	REBOLO	En Ejecución			07/02/2025
4	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 28 Y 30	250	REBOLO	En Ejecución	15/01/2025	25/03/2025	28/03/2025
5	CARRERA 16A ENTRE CALLES 5 Y DIAGONAL 5	410	LA LUZ	En Ejecución			28/03/2025
6	CARRERA 26 ENTRE CALLES 15 Y 17	500	REBOLO	Por Iniciar	03/02/2025	21/04/2025	24/04/2025
7	CALLE 15 ENTRE CARRERAS 25 Y 27	250	REBOLO	Por Iniciar	03/03/2025	28/04/2025	02/05/2025
8	CARRERA 16 ENTRE CALLES 5 Y DIAGONAL 5	410	LA LUZ	Por Iniciar	15/01/2025	12/05/2025	16/05/2025
9	CALLE 10 ENTRE CARRERAS 22 Y 26	288	LA LUZ	Por Iniciar	15/02/2025	12/05/2025	16/05/2025
10	CALLE 11 ENTRE CARRERAS 23 Y 25	160	LA LUZ	Por Iniciar	15/02/2025	12/05/2025	16/05/2025

- Mediante el oficio 135_BQUILLA-25-058 del 22 de enero de 2025, la Interventoría solicitó al contratista la remisión de la reprogramación y/o cronograma de obra actualizado considerando el plazo establecido en la prórroga No. 1, con las fechas acordadas, citadas en el cuadro anterior.
- Como antecedente, cabe mencionar que la Entidad contratante solicitó la actualización del informe de presunto incumplimiento, el cual se remitió mediante el oficio 135_BQUILLA-25-064 del 23 de enero de 2025. En dicho documento, la Interventoría presentó la actualización del informe de presunto incumplimiento correspondiente al Módulo I, evidenciando que:
 - El contratista de obra no había presentado el cronograma ni la reprogramación detallada, incluyendo la asignación de recursos (mano de obra y equipos) necesarios para cumplir con la prórroga aprobada por EDUBAR S.A.
 - Tampoco presentó ni implementó el plan de contingencia en los tramos asignados, el cual debía especificar:
 - Frentes adicionales de trabajo.
 - Incremento de personal.
 - Uso de maquinaria, equipo y jornadas adicionales requeridas.

En el informe citado con corte al avance semanal de fecha 18 de enero de 2025 y considerando la Prórroga No. 1, se registró:

- Avance ejecutado estimado: 13.76%



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

- Avance programado estimado: 59.61%
- Atraso acumulado: 45.85%
- El 27 de enero de 2025, se realizó una reunión en las oficinas de la Alcaldía de Barranquilla, donde se ratificaron los compromisos de entrega para los tramos asignados.
- Posteriormente, mediante oficio 135_BQUILLA-25-076 del 30 de enero de 2025, la Interventoría envió el detalle de las fechas acordadas y reiteró formalmente la presentación de:
 - Reprogramación y/o cronograma actualizado, ajustado al plazo de la Prórroga N° 1.
 - Planificación de recursos (humanos, maquinaria y demás insumos) para cumplir con los nuevos plazos establecidos.
- La Interventoría mediante oficio 135_BQUILLA-25-094 del 10 de febrero de 2025, exigió al Contratista de obra el cumplimiento de fechas de entrega y/o inicio de tramos viales asignados por parte de la Entidad contratante y entre otros advirtió al contratista que, de mantenerse los rendimientos actuales, no lograría culminar los tramos asignados dentro del plazo previsto en la Prórroga N° 1.
- Mediante oficio 135_BQUILLA-25-150 del 24 de febrero de 2025, se presentó la segunda actualización del informe de presunto incumplimiento, atendiendo a la solicitud formal que la Entidad recibió por correo electrónico del 12 de febrero del mismo año. A dicha fecha del informe citado, se evidenció que el contratista no presentó:
 - El cronograma de obra actualizado.
 - La reprogramación detallada con asignación de recursos (mano de obra y equipos) requeridos para cumplir con la Prórroga N° 1, aprobada por EDUBAR S.A.

Tampoco implementó el plan de contingencia en los tramos asignados, el cual debía incluir:

- Frentes adicionales de trabajo.
- Incremento de personal.
- Maquinaria, equipos y jornadas laborales adicionales.
- Incumplimiento de plazos:
 - No se cumplieron las fechas establecidas para la entrega de los tramos programados.

Según la actualización del informe de presunto incumplimiento, presentado mediante el oficio 135_BQUILLA-25-150 del 24 de febrero de 2025 (con corte al 15 de febrero), en el marco de la Prórroga N° 1, se registró un avance ejecutado del 23.09%, frente a un avance programado del 69.98%, lo que evidenció un atraso del 46.89%. Este retraso persistió desde diciembre de 2024, cuando el avance reportado fue del 11.35%, lo que significó que en el período de 46 días comprendido entre el 31 de diciembre de 2024 y el 15 de febrero de 2025, el progreso real alcanzó solo 11.74 puntos porcentuales ($23.09\% - 11.35\% = 11.74\%$), claramente insuficiente para cumplir con los plazos establecidos. Esta situación demostró la necesidad de implementar por parte del Contratista de obra

(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

medidas correctivas inmediatas para recuperar el cronograma del proyecto, sin el actuar correspondiente por parte del CONSORCIO VÍAS BAREM.

- Mediante oficio 135_BQUILLA-25-390 del 10 de mayo de 2025, se presentó la tercera actualización del informe de presunto incumplimiento, atendiendo a la solicitud formal que la Entidad cursó por correo electrónico el 5 de mayo del mismo año. A la fecha de dicho informe, se evidenció que el contratista:

Según informe semanal de Interventoría N°59 con corte al 14 de junio de 2025, se registró un avance ejecutado de apenas 40.63%, frente al programado del 96.28%, evidenciando un atraso del 55.65%.

Inherente a la evolución del atraso incrementado desde diciembre de 2024, avance del 48.80%, significa que en los 164 días transcurridos entre el 31 de diciembre de 2024 y el 14 de junio de 2025, el progreso fue de solo 29.28 puntos porcentuales (40.63% - 11.35%=29.28%), insuficiente para cumplir con el plazo modificado, a pesar de la prórroga, situación que exige medidas correctivas urgentes, sin que a la fecha sean implementadas por parte del contratista.

Ahora bien, revisados los argumentos remitidos por el CONSORCIO VIAS BAREM, se precisa lo siguiente:

Comentario del Contratista:

- *"Como es de su conocimiento y pese a que el contrato del asunto fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2025, el avance en el cronograma de actividades de la carrera 16A entre calle 5 y Diagonal 5, se vio retrasado desde el día siete de enero de 2025, hasta el día 16 de abril de 2025, lo cual corresponde a **100 días de atraso** en el cronograma de actividades en la carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5."*

Comentario de Interventoría:

- El día 24 de enero de 2025 se llevó a cabo reunión en el barrio La Luz para definir profundización de red de acueducto y silletas superficiales en el tramo carrera 16A entre calles 7 y diagonal 5.
- El día 28 de enero de 2025 la E.S.P Triple A indicó que iniciarían las labores de profundización de red de acueducto y silletas el día 30 de enero de 2025.
- El día 01 de febrero de 2025 la E.S.P Triple A inició labores de profundización de red de acueducto existente PEAD 110mm en la carrera 16A entre calles 7 y diagonal 5.
- El día 19 de febrero de 2025 durante recorrido de obra la E.S.P Triple A informó al contratista de obra la culminación de labores de profundización de redes de acueducto y silletas en la carrera 16A entre calles 5 y diagonal 5, entre las abscisas K0+270 y K0+410.



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

- En vista que el Contratista no iniciaba actividades en el tramo liberado, el día 28 de febrero de 2025 la Interventoría, mediante comunicado 135_BQUILLA-25-157, reitero el reinicio de actividades en la carrera 16A entre calles 5 y diagonal 5.
- El día 09 de marzo de 2025 la E.S.P Triple A dispuso equipo de succión presión para realizar limpieza de redes de alcantarillado sobre la carrera 16A entre calles 7 y 10, presentándose un problema con la manguera de dicho equipo la cual quedó atrapada obstruyendo la red de alcantarillado, causándose vertimientos sobre el tramo vial en ejecución, saturando las capas granulares.
- El día 08 de abril de 2025 el Contratista de obra reporta vía WhatsApp dificultades con red existente de acueducto de 110mm la cual había sido profundizada por la E.S.P Triple A pero requería una mayor profundización más allá de la realizada.
- El día 11 de abril de 2025 se llevó a cabo recorrido con Contratista de obra, E.S.P Triple A e Interventoría, donde el operador de servicios públicos se comprometió a iniciar labores de profundización adicional de red de acueducto y silletas el día 11 de abril de 2025, entre calles 7-10, 10-11, aclarando que entre las calles 11 y diagonal 5 el Contratista de obra debía identificar las silletas y en paralelo a su avance Triple A avanzaría con la profundización de la red su hubiese lugar a ella.
- El día 16 de abril de 2024 la E.S.P Triple A culminó labores de profundización adicional de red de acueducto y silletas en la carrera 16A entre calles 7 y 11.

Por lo anterior, se concluye que los 100 días de atraso del tramo de la carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5, según lo manifestado por el Contratista de Obra, no son ciertos debido a que la sumatoria de días, no imputables al CONSORCIO VIAS BAREM es imprecisa debido a que desconoce los atrasos o hechos imputables a este y E.S.P Triple A fue liberando tramos de manera escalonada para que el contratista de obra continuara con sus actividades.

Comentario del Contratista:

- *“Como es del conocimiento de todas las partes interesadas en el proyecto de pavimentación de las Carreras 16A y 16 Entre calle 5 y diagonal 5, los colapsos al sistema de alcantarillado sanitario han sido recurrentes a lo largo del plazo contractual, de los cual existe suficiente evidencia documental y fotográfica de su impacto negativo en el avance en el cronograma de actividades de estas vías asignadas al consocio vías Barem, manifestado en los comunicados GP_BAR-24-27, del 26 de agosto de 2024 (sin ningún tipo de respuesta); GP_BAR-25-113 del 10 de marzo de 2025 (sin ningún tipo de respuesta); GP_BAR-25-116 del 13 de marzo de 2025 (sin ningún tipo de respuesta), GP_BAR-25-117 del 17 de marzo de 2025 (sin ningún tipo de respuesta), en los diferentes informes mensuales de obra, comités de avance de obra desarrollados con funcionarios de Edubar S.A.S, Secretaria de Obras Publicas Distrital, Gerencia de Ciudad, Triple A E.S.P. , Interventoría y la comunidad de la zona, que llego a acudir a las vías de hecho, impidiendo el trabajo de la maquinaria amarilla, tal como lo informo el consorcio vías Barem en su comunicado GP_BAR-25-113 dirigido a la entidad contratante Edubar S.A.S., a Interventoría, y a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Triple A, el día 10 de marzo de 2025, en el cual el consorcio vías barem solicita mayor apoyo institucional, frente a la problemática social y al inconformismo de la*



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

comunidad del barrio la Luz, por los recurrentes rebosamientos en los maholes y colapsos en el sistema de alcantarillado sanitario de las Carrera 16 y 16A entre calle 5 y diagonal 5.

A comienzos del mes de marzo, la comunidad por vías de hecho impide al consorcio vías Barem la continuidad en los trabajos de excavación a máquina, deteniendo la operación de la maquinaria amarilla dispuesta en el sitio para la reposición de la tubería Novafort de 8". Aduciendo no estar de acuerdo con los diseños entregados por Triple A, en cuanto a las cotas de diseño para la instalación de la tubería del sistema de alcantarillado sanitario, con respecto a los manholes, lo cual agravaría los recurrentes problemas de rebose y colapsos del sistema sanitario, convirtiéndose en un problema ambiental y de salud pública para la comunidad y sector en general.

*La anterior situación genero una **paralización en la actividades de excavación a máquina de 16 días calendario**, mientras se realizaron varias reuniones interinstitucionales con la comunidad y la participación de Triple A, Interventoría, Edubar, Secretaria de Obras Públicas y Consorcio Vías Barem, se propusieron varias alternativas, se revisó la topografía y se presentaron un par de diseños, hasta que finalmente la comunidad concilio las diferencias, aceptando la propuesta final presentada por Triple A."*

Comentario de Interventoría:

- El día 18 de febrero de 2025 el Contratista de obra solicitó reunión para revisar y/o ajustar diseños de alcantarillado sanitario de la carrera 16, al encontrar inconsistencias durante los replanteos.
- El día 19 de febrero de 2025 se llevó a cabo recorrido de obra solicitado por el Contratista de obra en la carrera 16, para revisión y/o ajuste de diseño de redes de alcantarillado sanitario. En esta, se acordó visita técnica de topografía de Triple A.
- El día 21 de febrero de 2025 la E.S.P Triple A confirmó visita técnica para el día 24 de febrero de 2025.
- El día 24 de febrero de 2025 hizo presencia personal de la E.S.P Triple A en visita técnica para ajuste de diseño alcantarillado sanitario.
- El día 07 de marzo de 2025 el Contratista de obra manifestó dificultades para iniciar la instalación de alcantarillado sanitario en la carrera 16 entre calles 5 y 6 debido a rebosamientos de alcantarillado existente e impedimentos en el avance por parte de la comunidad.
- Los días 11 y 12 de marzo de 2025 se llevaron a cabo mesas de trabajo con E.S.P Triple A, Contratista de obra, Interventoría y comunidad del sector, para definir ajuste al diseño de alcantarillado entre calles 5 y 6 que garantice la no ocurrencia de rebosamientos y demás.
- El día 13 de marzo de 2025 el Contratista de obra retoma las actividades de instalación de alcantarillado entre calles 5 y 6 luego de socializado con la comunidad del sector el diseño y superado su inconformismo.



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

- El día 17 de marzo de 2025 el Contratista de obra manifestó incongruencias en el diseño de alcantarillado luego de replanteo realizado a la altura de la carrera 16 con calle 7.
- El día 20 de marzo de 2025 el Contratista de obra remitió levantamiento topográfico de redes de alcantarillado en la carrera 16 entre calles 5 y 10, solicitado por la E.S.P Triple A.
- El día 22 de marzo de 2025 vía WhatsApp, la E.S.P Triple A remitió esquemas de diseño de redes de acueducto y alcantarillado ajustados, del tramo carrera 16 entre calles 5 y diagonal 5.

Por lo anterior, según lo manifestado por el Contratista de Obra, se concluye que los 16 días de atraso son ciertos teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre mesas de trabajo con la comunidad, recorridos con la E.S.P Triple A y ajustes al diseño y entrega de nueva versión por parte de estos.

Comentario del Contratista:

- *“Como es de su conocimiento, el avance en el cronograma de actividades de la calle 15 entre carrera 27 y carrera 30, presenta un **atraso por causas no imputables al contratista de 47 días**, tal y como lo manifestó el consorcio vías Barem, mediante comunicados GP_BAR-25-129 del 19 de mayo de 2025, (Sin ningún tipo de respuesta) y GP_BAR-25-133 del 12 de junio de 2025, en los cuales se informa del colapso del sistema de alcantarillado sanitario de esta zona, impidiendo el avance en la actividades de excavación manual que venía adelantando el consorcio vías barem, para el empalme a la red a acueducto de esta vía. (...)”*

Comentario de Interventoría:

- El Contratista de obra inició las labores en el tramo de la calle 15 entre carreras 28 y 30 el día 15/01/2025, mediante la instalación de redes de acueducto conformación de estructura de pavimento, las redes de alcantarillado fueron repuestas en tubería PVC corrugado 8" por parte de la E.S.P Triple A previo a la intervención. No obstante, las redes aguas abajo a la altura de la calle 15 con carrera 30, presentaron frecuentes colapsos que causaron rebosamientos y vertimientos de aguas residuales que saturaron las capas granulares en los últimos 20 metros lineales de vía. De parte del Contratista de obra se realizaron sendas solicitudes a la E.S.P Triple A quienes apoyaron con la disposición del equipo de succión presión, pero solo hasta el día tal se propuso la solución definitiva, consistente en reponer colector obsoleto afectado por uno en pvc corrugado de 12".
- El día 14 de febrero de 2025 el Contratista de obra vía WhatsApp solicitó a la E.S.P Triple A apoyo para limpieza de manhole por colapso de redes de alcantarillado existentes a la altura de la calle 15 entre carreras 29 y 30.
- El día 14 de febrero de 2025 la E.S.P Triple A manifestó estar trabajando aguas abajo para solucionar la problemática antes expuesta.
- El día 17 de febrero de 2025, de acuerdo con recorridos y registro fotográfico de la Interventoría, persistía rebosamiento de aguas residuales en la calle 15.



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

- El día 17 de febrero de 2025 la E.S.P Triple A manifestó estar trabajando aguas abajo para solucionar la problemática antes expuesta.
- El día 22 de febrero de 2025 el Contratista de obra vía WhatsApp reportó el colapso de las redes de alcantarillado existentes a la altura de la calle 15 con carrera 28.
- El día 22 de febrero de 2025 la E.S.P Triple A manifestó que enviaría a revisar el tema el día de mañana (23 de febrero de 2025)
- El día 23 de febrero de 2025 la E.S.P Triple A informó que el caso había sido atendido y solucionado.
- El día 06 de mayo de 2025 el Contratista de obra manifestó tener detenidas las obras desde el día 30 de abril de 2025 en la calle 15 entre carreras 28 y 30 por causa de vertimiento de aguas residuales.
- El día 07 de mayo de 2025 el Contratista de obra reiteró solicitud de atención de problemática de vertimiento de aguas residuales en la calle 15 con carrera 30.
- El día 08 de mayo de 2025 la E.S.P Triple A informó la disposición de cuadrilla en obra para revisar la problemática manifestada.
- El día 09 de mayo el Contratista de obra reiteró solicitud de atención de problemática de vertimiento de aguas residuales en la calle 15 con carrera 30.
- El día 16 de mayo de 2025 se llevó a cabo visita por parte de la E.S.P Triple A a la calle 15 con carrera 30 donde se comprometieron a atender oportunamente con el equipo de succión presión rebose permanente de alcantarillado a la altura de la calle 15 con carrera 30.
- El día 19 de mayo de 2025 la E.S.P Triple A se acercó a realizar trabajos pendientes en materia de alcantarillado a la altura de la calle 15 con carrera 30.
- El día 19 de mayo de 2025 la E.S.P Triple A reportó finalizados los trabajos de reparación de colector de alcantarillado a la altura de la calle 15 con carrera 30.
- El día 10 de junio de 2025 en comité llevado a cabo en la alcaldía de Barranquilla la E.S.P Triple A manifestó que las labores de reposición de colector de alcantarillado 12" a la altura de la calle 15 con carrera 30 esquina finalizarían durante la presente semana (14 de junio de 2025).
- El día 11 de junio de 2025 Contratista de obra solicitó equipo de succión presión para abatimiento de nivel freático requerido para la adecuada culminación por parte de la E.S.P Triple A
- El día 16 de junio de 2025 el Contratista de obra reportó rebosamiento de manholes a la altura de la calle 15 con carrera 30, luego de repuesto colector de 12"

(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

Por lo anterior, se concluye que el atraso en el tramo de la calle 15 entre carreras 28 y 30, según lo manifestado por el Contratista de Obra, son consistentes en concordancia con el tiempo transcurrido desde que el CONSORCIO VIAS BAREM reportó rebosamientos en el alcantarillado existente hasta que estos fueron atendidos por la E.S.P Triple A. Situación puntual en este tramo.

Comentario del Contratista:

- *"Se presentó una interferencia con la tubería de gas ser natural, que obligó a **suspender por 8 días calendario**, las excavaciones a máquina en la carrea 16A entre calles 7 y calle 10, mientras Gaseñ del Caribe ejecutara los trabajos de reubicación de dicha tubería."*

Comentario de Interventoría:

- La Interventoría evidenció la presencia de redes de gas que fue necesario reubicar por parte del Contratista de obra de acuerdo con directrices y supervisión de la empresa operadora Gases De Caribe; no obstante, el contratista de obra no informó tal situación ni remitió comunicados o alguna otra alerta a nivel formal donde se reportaran atrasos en la ejecución por esta situación, por tanto retrasos por este causal no proceden.

Comentario del Contratista:

- *"La Suspensión de actividades por falta de condiciones de seguridad y orden público, expuesta en muchas ocasiones de manera verbal a Interventoría y a Personal de Edubar S.A.S., y últimamente mediante comunicado GP_BAR-25-134 del 12 de junio de 2025, con intimidaciones a nuestro personal en obra, por la exigencia de pagos extorsivos para permitir la continuidad de la obra, generando una presión constante que ha impedido el desarrollo normal de los trabajos, generando **atrasos acumulados estimados en 40 días calendario**, en los frentes de trabajo ubicados en el barrio la Luz. (Carrera 16 y carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5; Calle 8 entre carreras 17b y 23)"*

Comentario de Interventoría:

- El CONSORCIO VIAS BAREM tenía conocimiento desde el proceso licitatorio de las condiciones de seguridad de los tramos asignados inicialmente por EDUBAR. Por su parte, la Interventoría no puede dar fe de lo manifestado por el Contratista de obra referente a atrasos por concepto de orden público, no obstante, este estaba en todo el derecho de poner en consideración de las autoridades Municipales competentes la problemática en comento, así como de trasladar sus recursos a los otros frentes de obra asignados sin impedimento de ejecución y que presentaban atrasos importantes.

Esto, de acuerdo con lo manifestado por la Interventoría en comunicado 135_BQUILLA-25-481 del 14 de junio de 2025, donde se indicaba que *"...a la fecha, por parte de EDUBAR y la Secretaría de Obras Públicas se le ha asignado los tramos viales siguientes, en los cuales no se tiene ningún impedimento o reporte de dificultades para avanzar en la ejecución de su objeto contractual: (...)"*

Tramo	Longitud (m)	Barrio	Estado	Fecha de entrega
Calle 26 entre carreras 28 y 29	102,5	Rebolo	Terminado	Entregada



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

Tramo	Longitud (m)	Barrio	Estado	Fecha de entrega
Calle 27 entre carreras 28 y 29	98,75	Rebolo	Terminado	Entregada
Calle 22 entre carreras 26 y 29	218,40	Rebolo	Terminado	Entregada
Carrera 16A entre calles 5 y diagonal 5	619	La Luz	Entre calle 7 y 10: Pendientes 95ml de concreto MR 39, bordillos y andenes Entre la calle 10 y 11: Pendientes 50ml de concreto MR 39, bordillos y andenes Entre la calle 11 y 12, pendiente 50ml de concreto MR 39, bordillos y andenes Entre calle 12 y diagonal 5: Pendientes 46ml de excavación, pedraplén, material seleccionado, concreto fluido, concreto MR 39, bordillos y andenes. Sin impedimentos para el avance en la ejecución reportados por el Contratista de obra	27/06/2025
Calle 15 entre carreras 28 y 30	250	Rebolo	Entre carreras 28 y 29, pendientes 70ml de bordillos y andenes de ambos lados Entre carreras 29 y 30, pendientes 6ml de suelo cemento y concreto MR 39, 44ml de andenes lado izquierdo y 47ml de andenes lado derecho Impedimentos para el avance en la ejecución reportados por el Contratista de obra; según lo informado por Triple A terminará su intervención el 14/06/2025.	19/05/2025 (vencida)
Carrera 26 entre calles 15 y 17	128	Rebolo	Socialización llevada a cabo el día 15/05/2025. No aplica instalación de redes de acueducto y alcantarillado. Iniciaron labores el día 12/06/2025. Sin impedimentos para el avance en la ejecución reportados por el Contratista de obra	27/06/2025
Ecoparque La Paz	46,7	La Paz	Terminado	Entregado
Calle 15 entre carreras 25 y 27	250	Rebolo	Desasignado, requiere labores de la E.S.P Triple A	Desasignado
Carrera 16 entre calles 5 y diagonal 5	558	La Luz	Entre calles 5 y 6: Pendientes 80ml de concreto fluido, 160ml de pavimento MR 39, bordillos y andenes	27/06/2025



Tramo	Longitud (m)	Barrio	Estado	Fecha de entrega
			Entre calles 6 y 7: Pendientes 110ml de pavimento MR 39, bordillos y andenes Entre calles 7 y 10: Pendientes 150ml de excavación, pedraplén, material seleccionado, concreto fluido, concreto MR 39, bordillos y andenes Entre calles 10 y 11 pendientes 58ml de excavación, pedraplén, material seleccionado, concreto fluido, concreto MR 39, bordillos y andenes Entre calle 11 y diagonal 5 pendientes 182 ml de excavación, pedraplén, material seleccionado, concreto fluido, concreto MR 39, bordillos y andenes. Sin impedimentos para el avance en la ejecución reportados por el Contratista de obra	
Calle 8 entre carreras 17B y 23	410	Rebolo	Socialización llevada a cabo el día 27/01/2025. Solo se han instalado 67ml de redes de alcantarillado, de resto falta la totalidad de excavación, pedraplén, seleccionado, fluido y concreto MR 39. Contratista de obra, mediante comunicado GP_BAR-25-134 (12/06/2025) reporta problemas de orden público que le impiden avanzar en la ejecución	27/06/2025

“El panorama anterior permite determinar que en los tramos carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5 (619ml), carrera 16 entre calle 5 y diagonal 5 (558ml) y carrera 26 entre calles 15 y 17 (128ml) se tienen las condiciones para avanzar, dado que no se han reportado dificultades puntuales por parte del Contratista de Obra que le impida ejecutar su objeto contractual, por lo que se le solicita aumentar el recurso humano, maquinaria e instalación de concreto MR 39 que permita reflejar un mayor avance en la ejecución, recordando que la fecha de finalización del plazo contractual del Módulo de Obra I es el 30 de junio de 2025 (...).”

Por tanto, se concluye que el atraso indicado por el Contratista de Obra, obedece a una situación puntual manifestada por éste, y que el Consorcio Vías BAREM pudo adelantar sus actividades en los otros tramos asignados mitigando los impedimentos reportados.

Comentario del Contratista:

- *“Los recurrentes cambios al alcance del Proyecto, expuestos recientemente mediante comunicado GP_BAR-25-115, generando incertidumbre y dificultades al consorcio Vías Barem para planificar adecuadamente el inicio y la ejecución de actividades en los tramos*



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

viales asignados. Se estima un atraso de 20 días calendario en el cronograma de actividades, provocado por este factor. "

Comentario de Interventoría:

- El día 20 de enero de 2025 vía correo electrónico fue asignado por parte de EDUBAR el tramo de la calle 8 entre carreras 17B y 23.
- El día 27 de enero de 2025 el Contratista de obra realizó socialización de inicio de obras de la calle 8 entre carreras 17B y 23
- El día 11 de febrero de 2025 fueron remitidos vía correo electrónico los esquemas de redes de acueducto y alcantarillado por parte de EDUBAR del tramo calle 8 entre carreras 17B y 23.
- Mediante comunicado 135_BQUILLA-25-262 del 02 de abril de 2025, la Interventoría notificó al Contratista de obra la culminación de labores por parte de la E.S.P Triple A en el tramo carrera 26 entre calles 15 y 17, y solicitó el inicio de labores de ejecución de obra.
- El día 15 de mayo de 2025 el Contratista de obra realizó socialización de inicio de obras de la carrera 26 entre calles 15 y 17.
- Solo hasta el día 26 de mayo de 2025 comenzó la ejecución de las actividades en la calle 8 entre carreras 17B y 23, 119 días (3,9 meses) después de realizada la socialización de inicio de obras.
- Solo hasta el día 16 de junio de 2025 comenzó la ejecución de las actividades en la carrera 26 entre calles 15 y 17, 75 días (2,5 meses) después de haber sido informada por la Interventoría la finalización de labores por parte de la E.S.P Triple A.

Por lo anterior, se concluye que los 20 días de atraso estimados por el Contratista de Obra no son ciertos debido a que no se tiene soporte de que con los cambios al alcance manifestados, se impidiera alcanzar en su momento el 100% de la ejecución financiera del Contrato o se agotaran los tramos en los cuales ejecutar obras. Lo anterior, según consta en comunicado 135_BQUILLA-25-481 del 14 de junio de 2025 donde la Interventoría reportaba, según los tramos asignados a la fecha, que en la carrera 16A entre calles 5 y diagonal 5, carrera 16 entre calles 5 y diagonal 5 y carrera 26 entre calles 15 y 17 el Contratista contaba con 240ml, 580ml y 128ml respectivamente sin impedimento para avanzar con la construcción de pavimento rígido, sin haberse reportado dificultades o impedimentos, y que cuya ejecución hubiese impactado positivamente el avance en la ejecución.

CONCLUSIÓN GENERAL

Ante el atraso progresivo en la ejecución de las obras a cargo del CONSORCIO VIAS BAREM, se hace necesario prorrogar el contrato de obra, con el objetivo mínimo de finalizar las intervenciones actualmente inconclusas, dando prioridad a los frentes que ya se encuentran en ejecución y que se muestran en la siguiente tabla:



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

ID	Barrio	Descripción	Avance ejecutado (21/06/2025)
1	REBOLO	Calle 15 entre carreras 28 y 30 - ml	65.60%
2	LA LUZ	Carrera 16A entre calles 15 y diagonal 5 - 410 ml	62.30%
3	REBOLO	Carrera 26 entre calles 15 y 17 - 500 ml	9.50%
4	REBOLO	Carrera 16 entre calles 5 y diagonal 5 - 410 ml	31.89%
5	REBOLO	Calle 8 entre carreras 17B Y 23 - 120 ml	0.52%

Adicionalmente, esta Interventoría ha recomendado de manera oportuna y constante a la Entidad contratante, la imposición de la sanción correspondiente, debido a los retrasos evidentes frente al porcentaje de avance esperado.

No obstante, y considerando la necesidad de culminar las obras en ejecución con el fin de evitar mayores afectaciones y perjuicios a la comunidad, se llegó al consenso entre las partes durante el comité de seguimiento del pasado 10 de junio de 2025, efectuado en las instalaciones de la Alcaldía de prorrogar los contratos de obra por un término de dos (2) meses, con el propósito prioritario de que los contratistas de obra enfoquen sus esfuerzos en la terminación de las obras actualmente inconclusas. La Interventoría pone a consideración de EDUBAR S.A. la prórroga al contrato del Módulo I de obra, en el plazo mínimo antes indicado, haciendo la salvedad que el Contratista de Obra deberá implementar un Plan de Contingencia para la culminación de los frentes de obra en ejecución.

Sin embargo, se advierte que, con base en el ritmo actual de ejecución y los antecedentes de desempeño del Contratista, existe una alta probabilidad de que las obras no sean culminadas en su totalidad dentro del plazo adicional solicitado, por lo que esta recomendación se presenta para su análisis y se somete a consideración de la Entidad, con el fin de que se adopten las decisiones que correspondan dentro del marco contractual y normativo aplicable.

La solicitud de prórroga formulada por CONSORCIO VIAS BAREM está causada por los bajos rendimientos en la ejecución contractual, que con antelación ha sido informada por el interventor a través de las diversas actualizaciones de los informes de presunto incumplimiento, indicados mediante oficio 135_BQUILLA-25-390 del 10 de mayo de 2025. Por tanto, de ser admitida la prórroga solicitada por el Contratista de obra por parte de la Entidad contratante, se debe instar y condicionar en forma perentoria al constructor a efectuar el mayor esfuerzo en términos de proveer mayores recursos en equipos, personal y jornadas de trabajo para garantizar la terminación del alcance contratado en el período de prórroga solicitada.

El Consejo de Estado, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las



partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)'”¹

Es importante precisar que las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista podrían generar la aplicación de sanciones propias de la situación de presunto incumplimiento que *per se* no resulta subsanada con la prórroga del contrato.

Dada la situación de presunto incumplimiento que antecede a la presente solicitud de prórroga contractual, es necesario si así lo considera la Entidad que, sea tramitado el respectivo proceso administrativo sancionatorio, recomendado con antelación por la interventoría, para salvaguardar la eficacia del contrato y solicitar el posible reconocimiento de los perjuicios causados a la fecha a la entidad. Se requiere conminar al contratista a que las actividades convenidas sean efectivamente ejecutadas dentro del plazo prorrogado y el mismo sea de utilidad para la debida ejecución del contrato de obra SA-EDU-003-2024. Así como no resulta beneficioso que las obras queden inconclusas, tampoco resulta aceptable que ante constantes retrasos el contratista se vea beneficiado con el otorgamiento de un plazo de tiempo adicional para la culminación de las obras sin ser objeto de apremio que conlleve a una urgente culminación del objeto contractual.

Frente a la función de la multa en el marco del contrato estatal, ha señalado lo siguiente:

“...la multa contractual tiene como función primordial compeler al deudor a la satisfacción de la prestación parcialmente incumplida, es decir, tiene una finalidad eminentemente conminatoria, a diferencia de la cláusula penal, medida coercitiva mediante la cual lo que se busca no sólo es precaver sino también sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista. Resulta entonces obvio que las multas pueden hacerse efectivas en vigencia del contrato y ante incumplimientos parciales en que incurra el contratista, pues si por medio de éstas lo que se busca es constreñirlo a su cumplimiento, no tendría sentido imponer una multa cuando el término de ejecución del contrato ha vencido y el incumplimiento es total y definitivo.”²

En lo relativo a la imposición de multas en contratos estatales esta Corporación ha señalado: “(...) 1. La imposición de multas en los contratos estatales tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición

¹ Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

² Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014). Radicación número: 68001-23-15-000-1994-09826-01(28875).



de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración. 2. La obligación que nace de la multa es el pago de una obligación dineraria liquidada en el respectivo acto. Esta obligación de pagar una suma de dinero es distinta (adicional) de las obligaciones contractuales propiamente dichas, pues representa una carga adicional originada en una situación de incumplimiento, por la que el contratista debe responder. Así, el contratista sigue obligado a cumplir el contrato, pero además, si es multado, debe pagar al Estado la suma de dinero correspondiente a la multa.

Por tanto, las multas y su cumplimiento no pueden ser neutras o favorables al contratista, pues conllevan implícita una consecuencia desfavorable para él, derivada de la situación de incumplimiento en que se ha puesto. Si no fuera así, la multa no cumpliría su función de apremio, pues al contratista le podría ser indiferente cumplir o no sus obligaciones para con la Administración.”³

Las multas pueden hacerse efectivas en vigencia del contrato y ante incumplimientos parciales en que incurra el contratista, pues si por medio de éstas lo que se busca es constreñirlo a su cumplimiento, no tendría sentido imponer una multa cuando el término de ejecución del contrato ha vencido y el incumplimiento es total y definitivo. (...) La imposición de multas en los contratos estatales tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración. 2. La obligación que nace de la multa es el pago de una obligación dineraria liquidada en el respectivo acto. Esta obligación de pagar una suma de dinero es distinta (adicional) de las obligaciones contractuales propiamente dichas, pues representa una carga adicional originada en una situación de incumplimiento, por la que el contratista debe responder. Así, el contratista sigue obligado a cumplir el contrato, pero además, si es multado, debe pagar al Estado la suma de dinero correspondiente a la multa. Por tanto, las multas y su cumplimiento no pueden ser neutras o favorables al contratista, pues conllevan implícita una consecuencia desfavorable para él, derivada de la situación de incumplimiento en que se ha puesto. Si no fuera así, la multa no cumpliría su función de apremio, pues al contratista le podría ser indiferente cumplir o no sus obligaciones para con la Administración.”.

Aunado a lo anterior, es importante recordar que el Programa "Barrios a la Obra" de la ciudad de Barranquilla es una iniciativa de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, diseñada para mejorar la infraestructura y calidad de vida en los barrios de la ciudad, mediante la implementación de los proyectos de pavimentación, adecuación de espacios públicos y mejoramiento de drenajes pluviales, contribuyendo significativamente a la transformación urbana y al desarrollo socioeconómico de las comunidades barranquilleras. Tanto el contratista de obra como la Interventoría reconocen que este esfuerzo ha involucrado la participación de las comunidades y

³ Cita de la cita: Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto No. 2040 del 29 de noviembre de 2010.



(Continuación oficio 135_BQUILLA-25-519.docx)

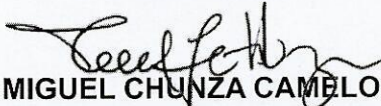
líderes locales, promoviendo así una gestión inclusiva y participativa en la planeación y ejecución del proyecto, donde el beneficiario principal es la comunidad local del área de influencia del proyecto, por lo cual es el factor principal para prorrogar el contrato de obra.

Se precisa que, de no implementarse el plan de contingencia por parte del contratista, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional, es factible que el plazo de dos (2) meses de prórroga no sea suficiente, incurriendo aquel en el incumplimiento que queda evidenciado ha sido repetitivo y que ha impedido la culminación de la obra.

Cordialmente,

CONSORCIO DS

NIT. 901.819.892-8


MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de Interventoría

Anexos: comunicado GP_BAR-25-140

C.C.:

- Consecutivo.

Proyectó: JPOM

Elaboró: JPOM

Revisó: MEPR

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT: 901.816.631-9



Barranquilla, 20 de junio de 2025

GP_BAR-25-140

SEÑORES

CONSORCIO D.S. S.A.S.

Atn. Miguel Chunza
Director de interventoría

SEÑORES

Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe
EDUBAR S.A.S.

Atn. Angelly Criales Aníbal
Representante Legal

Referencia: Contrato de Obra No SA-EDU-003-2024. Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, boxculver, y obras complementarias para el programa "Barrios a la obra Etapa VIII", Módulos I, II, III, IV Y V, en el Distrito de Barranquilla (Módulo I)

Asunto: Solicitud de Prorroga Contrato de Obra No SA-EDU-003-2024

Respetados Señores,

Por medio del presente, el Consorcio vías Barem se permite solicitar prórroga del plazo contractual del asunto, teniendo en cuenta los factores de atraso no imputables al contratista, expuestos a continuación:

1. Como es de su conocimiento y pese a que el contrato del asunto fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2025, el avance en el cronograma de actividades de la carrera 16A entre calle 5 y Diagonal 5, se vio retrasado desde el día siete de enero de 2025, hasta el día 16 de abril de 2025, lo cual corresponde a **100 días de atraso** en el cronograma de actividades en la carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5.

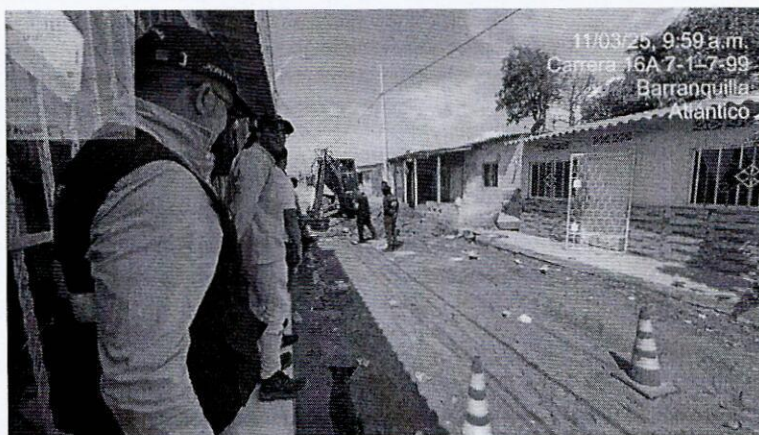
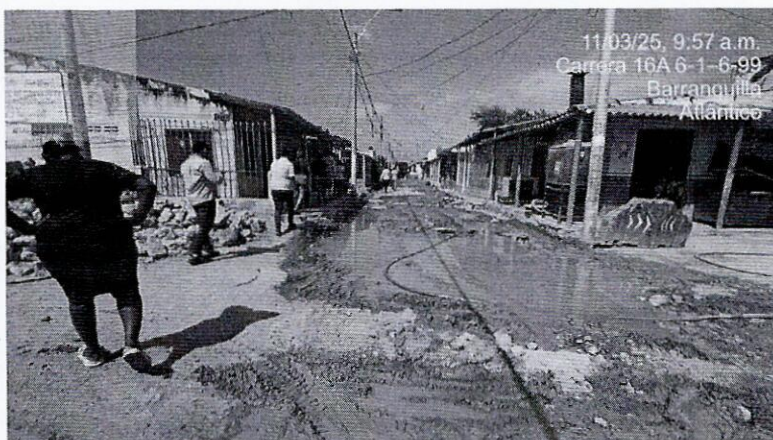
Como evidencia de lo anterior, se adjuntan al presente los comunicados GP_BAR-25-113, del 10 de marzo de 2025 (Sin ningún tipo de respuesta) ; GP_BAR-25-116, del 13 de marzo de 2025 (Sin ningún tipo de respuesta), récord fotográfico y bitácora de obra, las cuales dan cuenta de la problemática generada en la **CARRERA 16A** entre calle 7 y

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT : 901.816.631-9



diagonal 5, en la cual el Consorcio Vías Barem se vio obligado a suspender actividades de Excavación a Máquina- Ítem # 5913, con avance hasta ese momento en un 90%; Relleno en Material seleccionado -Ítem # 7789 con avance hasta ese momento de la Abscisa 270 a 350; Base en suelo cemento (Ítem # 7795), con avance hasta ese momento de la Abscisa 270 a 330, mientras la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla Triple A S.A.S. E.S.P., resolvía los problemas presentados con la red de Agua Potable (Tubería PEAD 110 mm , y Silletas Electrofundición), teniendo que profundizar la tubería PEAD instalada por sus contratistas en años recientes, que si bien dichos trabajos fueron terminados el 20 de febrero de 2025, tan solo hasta el martes 11 de marzo de 2025, la Triple A S.A.S. E.S.P. libera este tramo, luego del colapso al sistema de alcantarillado sanitario y del retiro de una manguera del Vactor que quedó atrapada en la tubería Novafort 8" generando vertimiento de aguas servidas a la Vía, con los consecuentes daños en el material Seleccionado y en la base de Suelo cemento previamente adelantados por el Consorcio Vías barem, lo cual implica un reproceso y atraso **adicional** con las correspondientes consecuencias de tipo financiero y retrasos en el cronograma de avance de obras, que rogamos sea reconocido por la entidad contratante.

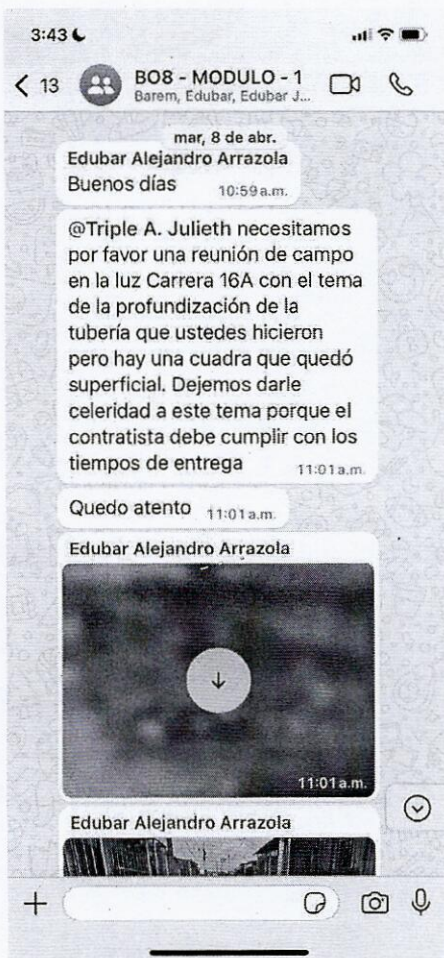


CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT : 901.816.631-9



Se recuerda que después del 11 de marzo de 2025, hasta el 16 de abril de 2025, el consorcio vías Barem, dada la falta de respuesta del contratista de Triple A, para evitar más atrasos, y con la aprobación de interventoría, realizo varias **actividades no previstas** en el contrato de obra, **ni en el cronograma de actividades**, pero necesarias para resolver los problemas de fugas, que después de la profundización realizada por triple A, quedaron en muchas de las silletas instaladas, la reubicación de muchas de estas silletas que aun continuaban ubicadas a cota de losa de pavimento en concreto MR39, además de las demoliciones de todos los registros ubicados en plena calzada de la carrera 16A entre calle 7 y diagonal 5, y la construcción de nuevos registros fuera de la calzada.

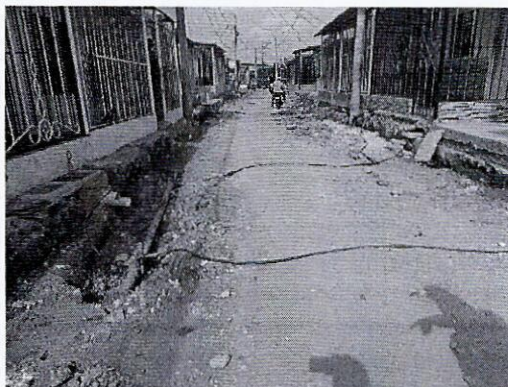


consorcioviasbarem@gmail.com

CONSORCIO VIAS BAREM

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT : 901.816.631-9



A 10 de abril de 2025, aun se encuentran silletas instaladas superficialmente sobre la carrera 16A entre calle 10 y 11, afectando el avance en el cronograma de actividades de pavimentación como se observa en la siguiente fotografía



Tal como se señalo en los comunicados enviados a interventoría, Edubar, secretaria de Obras Públicas y demás interesados, en reuniones y en comités de obra, las actividades de excavación a máquina suspendidas por todos estos factores ajenos al Consorcio Vías Barem, son actividades con cero holgura, que hacen parte de la ruta critica del proyecto, retrasando sistemáticamente el resto de las actividades sucesoras y dependientes, hasta la entrega final del proyecto dentro del plazo contractual.

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT: 901.816.631-9



2. Carrera 16 entre calle 5 y diagonal 5:

Como es del conocimiento de todas las partes interesadas en el proyecto de pavimentación de las Carreras 16A y 16 Entre calle 5 y diagonal 5, los colapsos al sistema de alcantarillado sanitario han sido recurrentes a lo largo del plazo contractual, de los cual existe suficiente evidencia documental y fotográfica de su impacto negativo en el avance en el cronograma de actividades de estas vías asignadas al consorcio vías Barem, manifestado en los comunicados GP_BAR-24-27, del 26 de agosto de 2024 (sin ningún tipo de respuesta); GP_BAR-25-113 del 10 de marzo de 2025 (sin ningún tipo de respuesta); GP_BAR-25-116 del 13 de marzo de 2025 (sin ningún tipo de respuesta), GP_BAR-25-117 del 17 de marzo de 2025 (sin ningún tipo de respuesta), en los diferentes informes mensuales de obra, comités de avance de obra desarrollados con funcionarios de Edubar S.A.S, Secretaria de Obras Publicas Distrital, Gerencia de Ciudad, Triple A E.S.P. , Interventoría y la comunidad de la zona, que llego a acudir a las vías de hecho, impidiendo el trabajo de la maquinaria amarilla, tal como lo informo el consorcio vías Barem en su comunicado GP_BAR-25-113 dirigido a la entidad contratante Edubar S.A.S., a Interventoría, y a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Triple A, el día 10 de marzo de 2025, en el cual el consorcio vías barem solicita mayor apoyo institucional, frente a la problemática social y al inconformismo de la comunidad del barrio la Luz, por los recurrentes rebosamientos en los maholes y colapsos en el sistema de alcantarillado sanitario de las Carrera 16 y 16A entre calle 5 y diagonal 5.

A comienzos del mes de marzo, la comunidad por vías de hecho impide al consorcio vías Barem la continuidad en los trabajos de excavación a máquina, deteniendo la operación de la maquinaria amarilla dispuesta en el sitio para la reposición de la tubería Novafort de 8". Aduciendo no estar de acuerdo con los diseños entregados por Triple A, en cuanto a las cotas de diseño para la instalación de la tubería del sistema de alcantarillado sanitario, con respecto a los manholes, lo cual agravaría los recurrentes problemas de rebose y colapsos del sistema sanitario, convirtiéndose en un problema ambiental y de salud pública para la comunidad y sector en general.

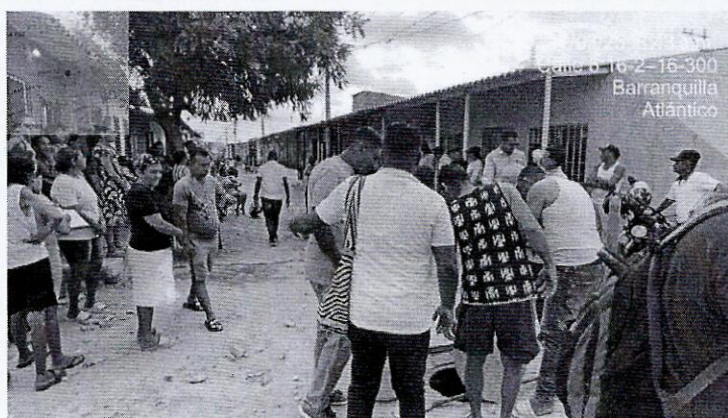
La anterior situación genero una **paralización en la actividades de excavación a maquina de 16 días calendario**, mientras se realizaron varias reuniones interinstitucionales con la comunidad y la participación de Triple A, Interventoría, Edubar, Secretaria de Obras Públicas y Consorcio Vías Barem, se propusieron varias alternativas, se revisó la topografía y se presentaron un par de diseños, hasta que finalmente la comunidad concilio las diferencias, aceptando la propuesta final presentada por Triple A.

CONSORCIO VÍAS BAREM

NTT: 901.816.631-9



Reunión con la comunidad, Triple A Interventoría, Edubar, secretaria de Obras Públicas y Consorcio Vías Barem, al impedir por vías de hecho, la continuidad de actividades de excavación (con la maquinaria amarilla), para la reposición de la tubería sanitaria Novafort 8", por deficiencias (según la comunidad), en los diseños de la red de alcantarillado sanitario de la carrera 16 entre calle 5 y diagonal 5, suministrados por Triple A.



Reunión con la comunidad, Triple A Interventoría, secretaria de Obras Públicas y Consorcio Vías Barem, para la presentación de alternativas de diseño de la red sanitaria en la carrera 16 y 16A por parte de Triple A

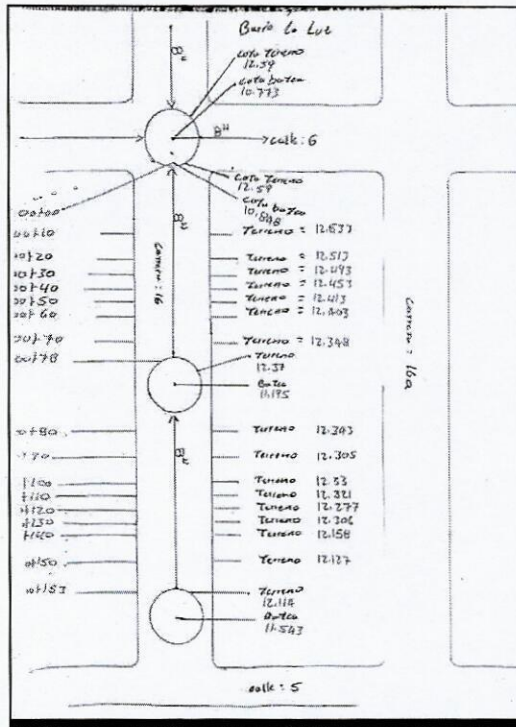


CONSORCIO VÍAS BAREM

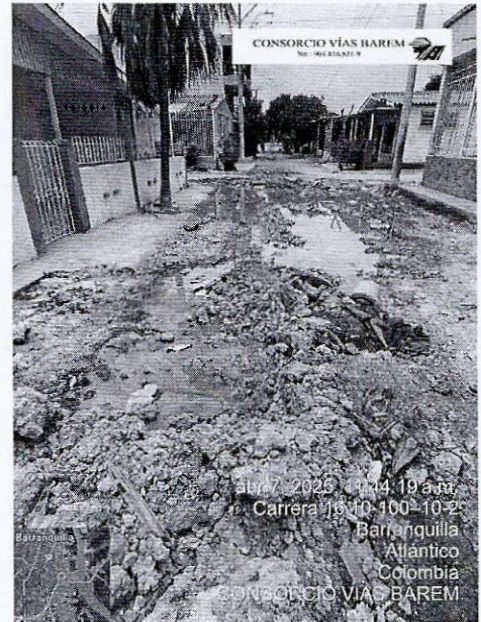
NIT: 901.816.631-9



Validación
Topográfica
Carrera 16



Reboses Alcantarillado
Sanitario Carrera 16



Vertimiento de aguas del sistema de
alcantarillado sanitario, a la calzada
de la carrera 16 entre calle 5 y
diagonal 5



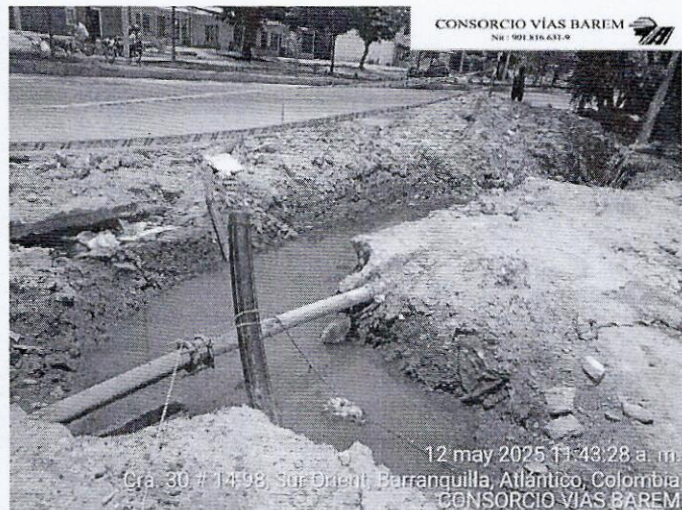
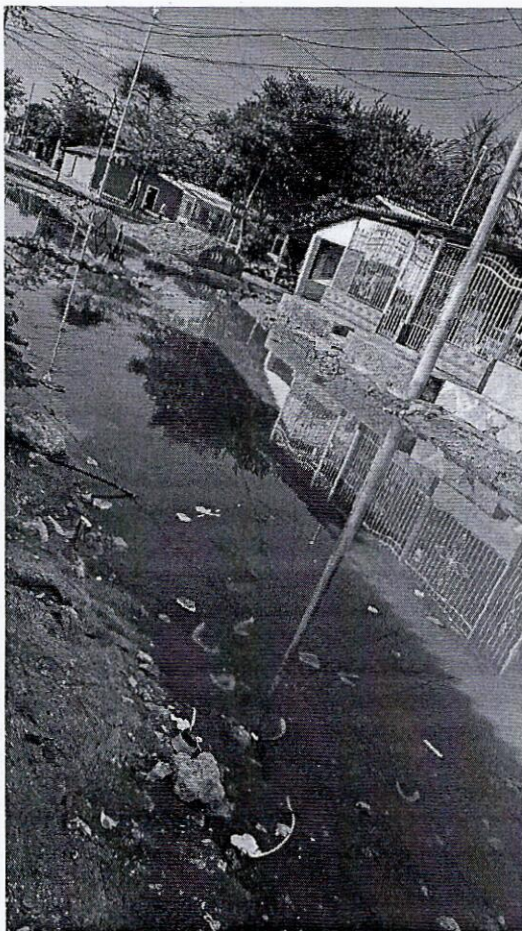
CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT : 901.816.631-9



3. Calle 15 entre carrera 27 y carrera 30

Como es de su conocimiento, el avance en el cronograma de actividades de la calle 15 entre carrera 27 y carrera 30, presenta un **atraso por causas no imputables al contratista de 47 días**, tal y como lo manifestó el consorcio vías Barem, mediante comunicados GP_BAR-25-129 del 19 de mayo de 2025, (Sin ningún tipo de respuesta) y GP_BAR-25-133 del 12 de junio de 2025, en los cuales se informa del colapso del sistema de alcantarillado sanitario de esta zona, impidiendo el avance en la actividades de excavación manual que venía adelantando el consorcio vías barem, para el empalme a la red a acueducto de esta vía. Como evidencia, se presenta récord fotográfico a continuación:

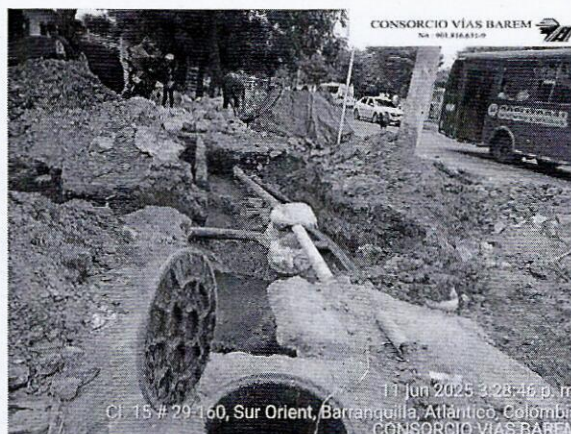
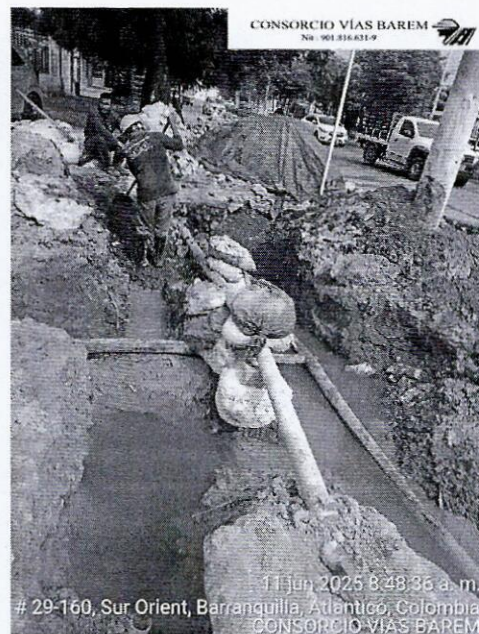
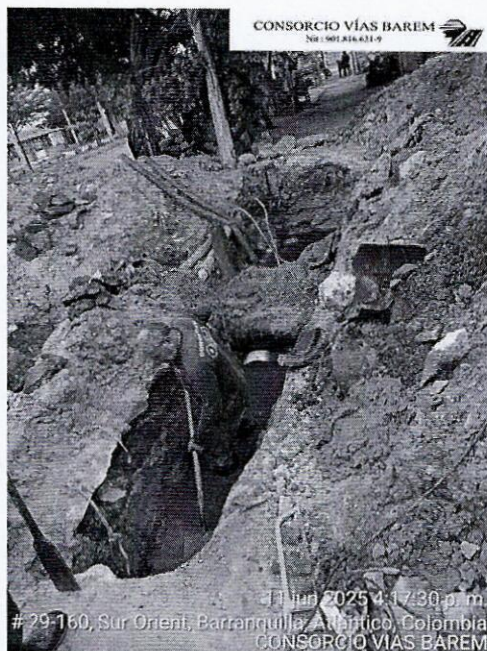


CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT: 901.816.631-9



El consorcio vías Barem, mediante comunicado GP_BAR-25-133 del 12 de junio de 2025, (adjunto al presente) solicita a triple A, disponer mas personal para la realización de los trabajos de instalación de tubería sanitaria de 12", ya que solo había dispuesto de 1 trabajador y en ocasiones de 2 trabajadores, mermando el avance de estos trabajos, y aumentando el retraso en el cronograma de actividades para la pavimentación de esta vía por parte del consorcio vías Barem.



CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT : 901.816.631-9



En este comunicados el consorcio vías barem, con respecto al impedimento en el avance de los trabajos manifestó:

“Hasta tanto triple a no libere la zona, el consorcio Vías Barem, no puede adelantar actividades para el empalme a la red de agua potable, tal y como instalación de válvulas y demás accesorios, por tanto no se puede poner en funcionamiento la tubería PEAD instalada, tampoco puede triple A avanzar con la instalación de micromedidores, no se puede rellenar con material seleccionado la excavaciones adelantadas hasta que no se hagan los empalmes, ni terminar de fundir la placa de pavimento, bordillos y andenes en esta zona. “

Con respecto a las consecuencias en el cronograma de actividades el consorcio vías Barem, manifestó:

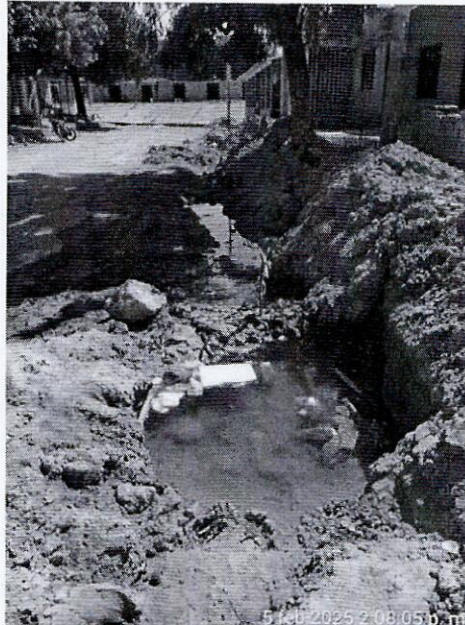
“Se recuerda que los trabajos de Excavación manual suspendidos (Ítem # 6), son actividades con cero (0) holgura, que hacen parte de la ruta crítica del avance del proyecto, por tanto, cualquier atraso generado en el desarrollo de estas actividades, retrasa de manera sistemática el resto de las actividades sucesoras y dependientes hasta la culminación y finalización de obras de pavimento en Concreto Rígido (Ítem # 8755)”

Luego de los múltiples comunicados enviados por el consorcio vías Barem, solicitando apoyo institucional para evitar los crecientes atrasos en el cronograma de actividades, por los colapsos al sistema de alcantarillado sanitario, el día 14 de junio de 2025, interventoría emite el comunicado 135_BQUILLA-25-481, (Adjunto al presente), en el cual manifiesta “Efectivamente, a la fecha, según los recorridos que el CONSORCIO DS realiza a los diferentes frentes de obra, se evidencia que en el tramo de la calle 15 entre carreras 28 y 30, más exactamente en la calle 15 carrera 30 esquina, personal de la E.S.P Triple A continúa realizando la reposición de colector de alcantarillado sanitario 12”, lo cual ha impedido el alistamiento de las redes de acueducto para empalmes y la culminación de la estructura de pavimento. Estos, en comité técnico llevado a cabo en las oficinas de la Gerencia de Ciudad el pasado 10 de junio de 2025, la ESP manifestó que sus labores culminarían el sábado 14 de junio de 2025.

Tal y como se manifestó en el comunicado GP_BAR-25-129 del 19 de mayo de 2025, “... El colapso del sistema de alcantarillado, no ha sido el único factor de atraso en el avance de los trabajos sobre la calle 15 entre carreras 27 y 30, se recuerda el brote agua hallado el día 5 de febrero de 2025 sobre el primer tramo de la calle 15, específicamente entre carreras 27 y 29, el cual mientras en conjunto con interventoría y triple A, se determinaba la procedencia de estas aguas, se proponían las posibles soluciones, y se diseñaba e implementaba la solución más idónea, se perdieron 4 semanas hasta que se concluyó con la instalación del geodren, con un **retraso de más de 10 días** calendario en las actividades sucesoras y dependientes.

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT: 901.816.631-9



4. se presentó una interferencia con la tubería de gas ser natural, que obligó a **suspender por 8 días calendario**, las excavaciones a máquina en la carrea 16A entre calles 7 y calle 10, mientras Gases del Caribe ejecutara los trabajos de reubicación de dicha tubería.
5. La Suspensión de actividades por falta de condiciones de seguridad y orden público, expuesta en muchas ocasiones de manera verbal a Interventoría y a Personal de Edubar S.A.S., y últimamente mediante comunicado GP_BAR-25-134 del 12 de junio de 2025, con intimidaciones a nuestro personal en obra, por la exigencia de pagos extorsivos para permitir la continuidad de la obra, generando una presión constante que ha impedido el desarrollo normal de los trabajos, generando **atrasos acumulados estimados en 40 días calendario**, en los frentes de trabajo ubicados en el barrio la Luz. (Carrera 16 y carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5; Calle 8 entre carreras 17b y 23)
6. Los recurrentes cambios al alcance del Proyecto, expuestos recientemente mediante comunicado GP_BAR-25-115, generando incertidumbre y dificultades al consorcio Vías Barem para planificar adecuadamente el inicio y la ejecución de actividades en los tramos viales asignados. Se estima un **atraso de 20 días calendario** en el cronograma de actividades, provocado por este factor.

CONSORCIO VÍAS BAREM

NTT: 901.816.631-9



7. Consolidado días de Atraso por Causas no imputables al contratista

TRAMO VIAL	MOTIVO DEL ATRASO	DIAS ATRASO
Carrera 16 A entre calle 5 y diagonal 5	Profundización Red de Acueducto	100
	Colapso Sistema alcantarillado Sanitario	
	Traslado Tubería Gas Gases del Caribe	8
Carrera 16 entre calle 5 y diagonal 5	Colapso Sistema alcantarillado Sanitario	16
	Vías de hecho de la comunidad	
	Inconsistencia en Diseño Red alcantarillado	
Calle 15 entre carrera 27 y carrera 30	Colapso Sistema alcantarillado Sanitario	47
	reposición de colector sanitario 12"	
	Brote de agua, filtro Geodren	10
Calle 8 entre carreras 17b y 23; Carrera 16 A entre calle 5 y diagonal 5; Carrera 16 entre calle 5 y diagonal 5	Condiciones de Seguridad y Orden Publico	40
Calle 8 entre Carreras 17b y 23; carrera 26 entre calle 15 y Calle 17	Cambios Recurrentes al alcance	20

8. Avance Físico Actual:

Pese a los atrasos por causas no imputables al contratista expuestos, a la fecha el proyecto presenta un avance físico del 63.47 %, El consorcio vías Barem viene implementando el Plan de contingencia presentado el día 9 de mayo de 2025, con los 5 frentes de trabajo relacionados a continuación:

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT: 901.816.631-9



Frente de Trabajo 1:

Pese a las dificultades anteriormente expuestas y a las lluvias presentadas, en la Carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5, tal y como se propuso en el plan de contingencia, se ha avanzado en el concreto fluido de la calle 7 hasta la diagonal 5, aumentando las cuadrillas de trabajo y mejorando el desempeño, con un avance del 88% en este tramo vial.

Frente de Trabajo 2:

Pese a las dificultades anteriormente expuestas en Calle 15 entre carrera 28 y carrera 30, se ha logrado avanzar con la terminación de andenes, se tiene programado para el 25 de junio con Triple A la realización de empalmes a la red de acueducto e instalación de micromedidores, con el fin de entregar este tramo vial antes del 30 de junio de 2025, con un avance del 100 %.

Frente de Trabajo 3:

Pese a las dificultades anteriormente expuestas, la Carrera 16A entre calle 5 y diagonal 5 presenta un avance físico del 52%

Frente de Trabajo 4:

Calle 8 entre Carrera 17B y carrera 23, se viene avanzando con la reposición del sistema de alcantarillado sanitario, la tubería Novafort de 8" y registros. Se propone aumentar trasladar el personal del frente de trabajo 2 próximo a finaliza labores en la Calle 15 entre carrera 28 y carrera 30, para aumentar el desempeño en ese tramo vial

Frente de Trabajo 5:

La carrera 26 entre calle 15 y calle 17, presenta un avance del 41%.

Teniendo en cuenta los motivos anteriormente expuestos, los días de atraso en cada uno de los tramos viales, por causas no imputables al consorcio vías Barem, el avance físico actual del 63.47 % y el trabajo restante del 36.53 %, se solicita una prórroga de 120 días calendario, que estimamos equivalente al impactado negativo en el cronograma vigente, para lo cual se presenta la reprogramación de obra a 30 de octubre de 2025.

CONSORCIO VÍAS BAREM

NIT: 901.816.631-9



Se adjunta link para el acceso a los documentos anexos.

https://drive.google.com/drive/folders/1KYAy5pae-x7_M8wXUqRL3_GZFoFkOhVa?usp=sharing

Atentamente,

EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS

Representante Legal CONSORCIO VIAS BAREM

Proyectó: ATCH
Elaboró: ATCH
Revisó: ECBC

Anexos

Comunicado GP_BAR-24-27
Comunicado GP_BAR-25-113
Comunicado GP_BAR-25-115
Comunicado GP_BAR-25-116
Comunicado GP_BAR-25-117
Comunicado GP_BAR-25-129
Comunicado GP_BAR-25-133
Comunicado GP_BAR-25-134
Comunicado 135_BQUILLA-25-481
Bitácora Carrera 16A
Plan de Contingencia
Cronograma Vigente y estado de Avance a 30.06.2025
Reprogramación Prorroga 30.10.2025